



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 500013110001201600352-00. Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **27 ENE 2023** de dos mil veintitrés (2023)

Téngase al abogado **ADRIANO MOYANO NOVOA** como apoderado del abogado **JESUS ERNESTO REYES DIAZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVIÉRTASELE a la abogada **QUIROGA SILVA**, que debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022 en lo que tiene que ver con el mensaje de datos por medio del cual le fue conferido el poder y en la indicación expresa de su dirección de correo electrónico dentro del texto del documento.

No obstante lo anterior, se tendrá a la abogada **INGRID YOSELIN QUIROGA SILVA** como apoderada de la demandada **CLAUDIA PATRICIA QUIROGA SILVA**, en los términos y para los fines del poder conferido, advirtiéndole que este reconocimiento se hace porque quien remitió el poder al juzgado fue la demandada y con ello se puede inferir su concesión.

Ahora, teniendo en cuenta que el apoderado del demandante y la apoderada de la demanda **CLAUDIA PATRICIA QUIROGA SILVA** han solicitado la terminación de la ejecución en su contra, por pago total de la obligación se decreta la terminación de la presente acción en contra de ésta última, para continuarla únicamente en contra del señor **FERNANDO ENRIQUE TELLEZ ORTIZ**. En auto aparte se ordenará seguir adelante la ejecución.

Así mismo, se dispone **ELABORAR** orden de pago a favor del demandante por los dineros que fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales, según consta en recibo visible a folio 7 del cuaderno No. 7 y **LEVANTAR** las medidas cautelares que afectan los derechos de la señora **CLAUDIA PATRICIA QUIROGA SILVA** dentro del proceso adelantado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal. **OFICIESE**, advirtiéndole que el embargo en contra del señor **FERNANDO ENRIQUE TELLEZ ORTIZ** continúa vigente.

Acéptese la renuncia a términos de ejecutoria por parte de los apoderados **ADRIANO MOYANO NOVOA** e **INGRID YOSELIN QUIROGA SILVA**.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. **004** del **30 enero 2023**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria